



## **ORDENANZA N° 2904/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10142/19 de fecha 10/04/2019 iniciado por Nota N° 118/19 del Juzgado de Faltas de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el cual remite Convenio Intermunicipal para Diligenciamiento de las Cédulas de Notificaciones suscripto en fecha 09/04/2019 entre el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Junín de los Andes y el Juzgado Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes, por el cual han convenido con el objetivo de agilizar el trámite de las notificaciones ordenadas por los Tribunales firmantes y economizar los costos que esa actividad demanda:

**PRIMERO:** Los Juzgados firmantes del presente convenio se remitirán entre sí las cédulas de notificaciones correspondientes a la jurisdicción del otro sin ningún tipo de formalidad más allá de la constancia de remisión y recibo.-

**SEGUNDO:** El Juzgado receptor procederá a examinar los aspectos formales de la cédula de notificación y, cumplido, procederá a notificarla conforme a las normas vigentes en su jurisdicción, las que regirán el acto.-

**TERCERO:** Concluido el trámite de notificación, el Juzgado remitirá la copia de la cédula sin demora al Tribunal de origen.-

**CUARTO:** En caso de acompañarse documental o copias a la cédula de notificación, en el texto de la misma deberá constar ese acompañamiento describiéndose detalladamente la misma y la cantidad de fojas agregadas.-

**QUINTO:** En cuanto sea compatible con el informalismo que rige en los procedimientos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 22.172.-

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de conflicto en el modo de diligenciarse las cédulas de notificación, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley 1.284, en especial el Capítulo VII del Título V.-

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar del 1° de abril de 2019 y se renovará automáticamente por lapsos iguales si con una antelación de SESENTA (6) días a la fecha de vencimiento no fuere denunciado por alguna de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra.- La denuncia no requerirá expresión de causa.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/2019 de acuerdo a Despacho N° 030/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, homologar el citado Convenio, con el dictado la norma legal respectiva.-

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGASE:** el CONVENIO INTERMUNICIPAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS CEDULAS DE NOTIFICACIÓN suscripto en fecha 09 de Abril de 2019, entre la Dra. María Silvina Adad, Juez Municipal de Faltas de Junín de los Andes y el Dr. Carlos F. Sánchez Galarce Juez Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes, con el objetivo de agilizar el trámite de las notificaciones ordenadas por los Tribunales firmantes y economizar los costos que esa actividad demanda.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente al Juzgado Municipal de Junín de los Andes y el Juzgado Administrativo de Faltas de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2008/19.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES